

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS

Nivel Jerárquico: “D”

Sigla: GC/PE

CUA: 982

1. SUBORDINACIÓN

La División de Gestión de Pérdidas Eléctricas está subordinada a la Gerencia Comercial.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1.** Gestionar las actividades tendientes a la reducción de pérdidas técnicas y no técnicas de energía eléctrica en distribución a nivel nacional.
- 2.2.** Analizar y determinar el impacto y la prioridad en la definición y ejecución de los objetivos y metas para reducir las pérdidas técnicas y no técnicas.
- 2.3.** Analizar y determinar las incidencias, y combatir las pérdidas no técnicas.
- 2.4.** Determinar y proponer los índices de gestión corporativos aplicables al desempeño del proceso de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas.
- 2.5.** Emitir el coeficiente de pérdidas eléctricas técnicas y no técnicas de la Institución, mediante la aplicación de índices de gestión de pérdidas definidas para el efecto.
- 2.6.** Proponer políticas tácticas y programas operacionales para la normalización de clientes y/o usuarios sociales en áreas específicas.
- 2.7.** Impulsar la elaboración de procedimientos y normas de diseño eléctrico, especificaciones técnicas y control de calidad que favorezcan la reducción de pérdidas técnicas en distribución.
- 2.8.** Coordinar acciones con diversas Unidades Administrativas para el cumplimiento de las actividades inherentes a la reducción de pérdidas a nivel nacional.
- 2.9.** Organizar y ejecutar en el terreno las actividades relacionadas con la prevención, detección, normalización y control de pérdidas no técnicas.
- 2.10.** Analizar el Sistema de Gestión Comercial (OPEN/SGC) de la Institución, de acuerdo a las diversas categorías de consumidores; niveles de consumo y otros factores, a fin de detectar posibles comportamientos anómalos, desdoblado el proceso de análisis a su menor expresión.

- 2.11. Elaborar especificaciones técnicas, pliego de bases y condiciones inherentes a las actividades de reducción de pérdidas eléctricas.
- 2.12. Administrar los Contratos inherentes a las actividades de reducción de pérdidas eléctricas.
- 2.13. Coordinar la asistencia a las Unidades Administrativas dependientes, a los efectos jurídicos de la constatación de hurto o fraudes de Energía Eléctrica y formas legales para su control y en caso de necesidad, apoyar a las Oficinas de Gestión de Pérdidas Regionales.

3. ORGANIZACIÓN

- 3.1. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS**
- 3.2. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS TÉCNICAS**
- 3.3. **DEPARTAMENTO DE INTERVENCIONES**
- 3.4. **OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS**

GERENCIA COMERCIAL